

VIERNES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 218

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

CVE-2015-12696 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 2/2015.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo precepto, y artículo 20.3, en relación con el 28.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 30 de septiembre del 2015, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 2/2015 de modificación de crédito; que afectan al vigente presupuesto de esta Corporación de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos:

VIERNES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 218

GASTOS

CAP.	DENOMINACION	CONS.ANT.	MODIFIC.	CONS.DEF.
1	Gastos de personal	685.603,51	+22.900,00	708.503,51
2	Gastos bienes corrts.y servcs.	1.061.301,81	+72.200,00	1.133.501,81
3	Gastos financieros	110,00	0	110,00
4	Gastos de Transfer. corrts.	35.000,00	0	35.000,00
6	Gastos de Inversión	47.000,00	-33.000,00	14.000,00
7	Gastos Transfer.capital	0	0	0
8	Activos financieros	0	0	0
9	Pasivos financieros	0	0	0
TOTAL		1.829.015,32	+62.100,00	1.891.115,32

INGRESOS

CAP.	DENOMINACION	CONS.ANT.	MODIFIC.	CONS.DEF.
1	Impuestos directos.	610.000,00	0	610.000,00
2	Impuestos indirectos.	22.000,00	0	22.000,00
3	Tasas y otros ingresos.	395.150,00	0	395.150,00
4	Transferencias corrientes.	746.549,96	+62.100,00	808.649,96
5	Ingresos patrimoniales.	38.000,00	0	38.000,00
6	Enajenación inversiones reales	0	0	0
7	Transferencias de capital.	111,85	0	111,85
8	Activos financieros.	17.203,51	0	17.203,51
9	Pasivos financieros.	0	0	0
TOTAL		1.829.015,32	+62.100,00	1.891.115,32

Contra el acuerdo inicial de aprobación del presente expediente, considerado definitivo en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según dispone el artículo 171.1 del citado Real Decreto.

Puente Viesgo, 4 de noviembre de 2015.

El alcalde,
Rafael Lombilla Martínez.

2015/12696

CVE-2015-12696